

Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.**Fideicomiso de Apoyo a las Exportaciones (FIDAPEX)**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-2-06G0N-02-0052

GB-070

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos del fideicomiso, y que sus operaciones se realizaron conforme a la normativa aplicable; asimismo, revisar los mecanismos de control y la administración de los riesgos inherentes a sus operaciones, así como el cumplimiento de objetivos y metas.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,402,772.8
Muestra Auditada	1,402,772.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisaron 1,402,772.8 miles de pesos, que representaron el 100.0% del universo seleccionado, correspondientes a la disponibilidad final del Fideicomiso de Apoyo a las Exportaciones (Fideicomiso 10447) reportada en el estado de posición financiera al cierre de 2012.

Además, se revisaron los conceptos siguientes:

- Ingresos por 52,057.9 miles de pesos, integrados por 2,057.9 miles de pesos de rendimientos y 50,000.0 miles de pesos aportados al Fideicomiso 10447 en abril de 2012 por el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO), retirados del patrimonio del Fideicomiso México Emprende.
- Egresos por 597.1 miles de pesos, integrados por 389.3 miles de pesos de honorarios fiduciarios y 207.8 miles de pesos de pérdidas por valuación cambiaria.

Resultados

1. Operación del Fideicomiso de Apoyo a las Exportaciones. Con objeto de comprobar el cumplimiento de la normativa bajo la cual opera el Fideicomiso 10447, así como la naturaleza y procedencia de sus recursos, se analizó el contrato de su constitución y los convenios modificatorios, así como los lineamientos y reglas de operación respectivos, como se muestra a continuación:

1. En los últimos años, se ha observado, con relativa frecuencia, que en artículos transitorios del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) se incorporan disposiciones mediante las cuales se ordena que recursos remanentes o excedentes de la extinción de un determinado fideicomiso o mandato no paraestatal, se transfieran a otro fideicomiso o figura similar de reciente creación o por constituirse, lo que coloca en una situación de excepción la aplicación o destino de esos recursos excedentes; tal fue el caso del artículo transitorio vigésimo tercero del PEF 2006 relacionado con el Fideicomiso de Apoyo a las Exportaciones (FIDAPEX), materia de esta auditoría, al cual se le transfirieron los recursos del Fideicomiso para la Administración de Financiamientos Externos (FAFEXT).
2. A finales de 2005, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y con respecto al fideicomiso no paraestatal FAFEXT, cuyo fiduciario era el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (BANCOMEXT), informó que:
 - El objeto de ese fideicomiso había sido, hasta ese año, la administración de recursos derivados de financiamientos en moneda extranjera pagaderos en el exterior.
 - Había sometido esa figura a un proceso de extinción, el cual arrojó una disponibilidad de recursos públicos federales equivalente a 1,058,376.4 miles de pesos en valores de renta fija, ya que sus operaciones las había realizado principalmente en dólares.
3. El 29 de noviembre de 2005, el Ejecutivo Federal, por conducto del Consejo Directivo de BANCOMEXT, autorizó que:
 - Ese banco de desarrollo, asumiendo el carácter de fideicomitente y fiduciario, constituyera un fideicomiso no paraestatal de administración y pago, cuyo objeto sería establecer un fondo al cual se aportarían recursos para “aislar” (proteger) los resultados financieros de BANCOMEXT de los riesgos derivados de sus programas de garantías y seguros que tuvieran como finalidad apoyar a empresas mexicanas exportadoras, mediante coberturas de riesgo político, riesgo comprador y garantías de crédito, sin definir en qué consistiría dicho aislamiento o protección y cómo se formalizaría el mismo.
 - El patrimonio de ese fideicomiso se constituiría con una aportación inicial simbólica de 10.0 miles de pesos que efectuaría el propio BANCOMEXT como fideicomitente, así como con otra, por parte del Gobierno Federal, por el equivalente a los recursos excedentes que, en su momento, obtendría este último de la extinción del FAFEXT.
4. De acuerdo con lo anterior, el 16 de diciembre de 2005, BANCOMEXT, actuando como fideicomitente y fiduciario, celebró un contrato de fideicomiso de administración y pago al que denominó Fideicomiso de Apoyo a las Exportaciones “FIDAPEX” (Fideicomiso 10447), de naturaleza jurídica “no paraestatal”.

En el contrato del FIDAPEX se estableció que:

- Los recursos de su patrimonio serían aplicados de conformidad con las decisiones que adoptara su Comité Técnico y exclusivamente para los fines del propio contrato; esto es, “aislar” los resultados financieros de BANCOMEXT de las contingencias que, en su caso, se generaran de la aplicación de sus programas de garantías y seguros, a

partir de los cuales apoyaría u otorgaría créditos a empresas exportadoras mexicanas con coberturas de riesgo político, riesgo comprador y garantías de crédito, con lo que automáticamente, además de desempeñarse como fideicomitente y fiduciario, también asumió el carácter de fideicomisario de dicho fideicomiso.

- El Comité Técnico estaría integrado por dos representantes de la SHCP, uno de la Secretaría de Economía y uno de BANCOMEXT, previéndose con ello una mayor objetividad en la toma de decisiones sobre los recursos, que, prácticamente en su totalidad, serían aportados por el Gobierno Federal.

Es importante destacar que, mediante modificaciones realizadas posteriormente al contrato del FIDAPEX, la SHCP y la Secretaría de Economía declinaron participar como integrantes en el Comité Técnico del fideicomiso, con lo que éste, a partir del último trimestre de 2006, quedó integrado exclusivamente por dos representantes de BANCOMEXT como miembros propietarios, teniendo uno de ellos el carácter de presidente con voto de calidad, cargo que recayó en el Director de Financiamiento Corporativo Metropolitano de ese banco de desarrollo.

5. El 22 de diciembre de 2005 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, aprobado por la Cámara de Diputados, en ejercicio de la facultad consagrada en el artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de aprobar el gasto público federal. Aunado a esa atribución, en el artículo vigésimo tercero transitorio del Decreto antes mencionado, la Cámara de Diputados estableció que los recursos remanentes que obtuviera el Gobierno Federal como resultado de la extinción del FAFEXT fueran aportados, en su momento, al “Fideicomiso 10447”, con lo que se ratificó la decisión tomada con anterioridad por el Ejecutivo Federal, por conducto del Consejo Directivo de BANCOMEXT.

Cabe mencionar, que en el Proyecto de Decreto del PEF 2006 enviado por el Titular del Ejecutivo Federal no se consideraba la extinción y destino de los recursos del FAFEXT, de lo que se desprende que el artículo vigésimo tercero transitorio contenido en el Decreto aprobatorio del PEF para dicho año fue incorporado por la propia Cámara de Diputados.

6. El 15 de febrero de 2006, BANCOMEXT, en su carácter de fiduciario del FAFEXT, y una vez concluida la extinción de éste, convirtió su disponibilidad en dólares y enteró a la Tesorería de la Federación un total de 1,058,376.4 miles de pesos para su registro como un ingreso excedente (Aprovechamiento) en la Ley de Ingresos de la Federación correspondiente a ese ejercicio fiscal.
7. El 17 de octubre de 2006 se realizó la primera sesión ordinaria del Comité Técnico del “Fideicomiso 10447”, en la cual, entre otros puntos, se aprobaron los Lineamientos y las Reglas de Operación del Fideicomiso 10447, que deberían observarse para: (i) el otorgamiento, (ii) el registro, (iii) el pago y, en su caso, (iv) la restitución de la cobertura otorgada a las operaciones que se celebrasen al amparo de los programas de BANCOMEXT, y de cuyos riesgos se pretendería “aislar” a ese banco de desarrollo con los recursos públicos federales aportados al patrimonio de ese fideicomiso.

8. El 22 de noviembre de 2006, la SHCP autorizó la ampliación presupuestaria líquida a la Secretaría de Economía, a efecto de que ésta, en su momento, efectuara una aportación al “Fideicomiso 10447”, por 1,058,376.4 miles de pesos.
9. El 8 de diciembre de 2006, la Secretaría de Economía y BANCOMEXT celebraron un convenio en el que se definió la forma en que el Gobierno Federal, por conducto de esa dependencia, y con cargo a su presupuesto, aportaría al “Fideicomiso 10447” 1,058,376.4 miles de pesos, cantidad equivalente a los recursos que obtuvo del extinto FAFEXT.
10. El 11 de diciembre de 2006, la Secretaría de Economía, con cargo a su presupuesto, emitió la Cuenta por Liquidar Certificada respectiva, mediante la cual efectuó una inversión financiera con cargo a la partida 7801 “Aportaciones a Fideicomisos Públicos” por 1,058,376.4 miles de pesos, monto entregado a BANCOMEXT en su calidad de fiduciario del Fideicomiso 10447, como una aportación al patrimonio de este último y que fue reflejada en la Cuenta Pública de ese ejercicio.
11. Al 31 de diciembre de 2006, en el informe sobre fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente, no se reflejó la aportación de 1,058,376.4 miles de pesos efectuada por la Secretaría de Economía al Fideicomiso 10447.
12. No fue sino hasta el 16 de febrero de 2007, cuando el Gobierno Federal, por conducto de la Tesorería de la Federación, hizo entrega a BANCOMEXT de los recursos mencionados en el punto 10, para su aplicación al patrimonio del fideicomiso.
13. El 13 de abril de 2012, el Fideicomiso 10447 recibió una segunda aportación de recursos públicos federales por 50,000.0 miles de pesos, retirados del Fideicomiso México Emprende por decisión de su Comité Técnico, integrado principalmente por servidores públicos de la Secretaría de Economía, medida que se analiza en el Resultado 7 de este Informe.

Por lo que se refiere a la operación del Fideicomiso 10447, del análisis de su contrato de constitución y de los Lineamientos y Reglas de Operación respectivos, se obtuvo lo siguiente:

- a) Un evento sobre el cual se pueden disponer recursos del patrimonio del fideicomiso, sin especificar con qué carácter se hará uso de ellos, será aquel que se presente al darse cualesquiera de los supuestos siguientes:
 - Cuando BANCOMEXT solicite a su división fiduciaria que, con recursos del “Fideicomiso 10447”, se le cubran incumplimientos de pago derivados de operaciones realizadas al amparo de los programas que cuenten con la cobertura de dicho fideicomiso.
 - Cuando el área bancaria de BANCOMEXT solicite al área fiduciaria efectuar pagos derivados de los esquemas de coberturas que llegue a contratar para aislar, o mitigar, el riesgo político, el riesgo comprador y garantías de crédito de los financiamientos o garantías otorgadas a empresas exportadoras, al amparo de los programas autorizados.
- b) Los compromisos que asume el “Fideicomiso 10447” para aislar los resultados financieros de BANCOMEXT de las contingencias que, en su caso, se generen por sus

programas de garantías y seguros, no se formalizan o documentan operación por operación, sino que se establecen de una manera informal y sin contrato alguno de por medio, no obstante que BANCOMEXT está transfiriendo parte de su riesgo al fideicomiso.

- c) El fiduciario, a partir de autorizaciones del Comité Técnico, lleva una contabilidad de control en la que mediante “cuentas de orden” se registran los montos reservados o bloqueados para cada Programa autorizado de BANCOMEXT; es decir, ese banco de desarrollo no efectúa registro alguno en sus estados financieros ni en su contabilidad oficial acerca del beneficio recibido por la protección brindada por el Fideicomiso 10447.
- d) Los recursos del patrimonio del “Fideicomiso 10447” son invertidos por el fiduciario, incluso en valores emitidos por el propio BANCOMEXT, los cuales pueden ser afectados y utilizados, como sigue:
- Bloqueo de Recursos. El fiduciario, en “cuentas de orden”, reserva recursos del fideicomiso para instrumentar una especie de cobertura de los montos de los Programas de BANCOMEXT vinculados con el objeto del fideicomiso; esta reserva se realiza sólo mediante la emisión de una constancia fiduciaria de bloqueo de recursos entregada al área bancaria.

En caso de que no existieren incumplimientos durante la vigencia de los recursos comprometidos del fideicomiso con cada programa de BANCOMEXT, los montos reservados serían liberados para realizar una nueva distribución de bloqueos.

- Reclamación de la cobertura y forma de pago. Mediante el procedimiento definido en los Lineamientos y Reglas de Operación, una vez que se llegue a presentar un evento de pago de una cobertura al amparo de un programa, las áreas bancarias y fiduciaria de BANCOMEXT se coordinan para la instrumentación de dicho pago, utilizando los recursos públicos federales aportados al fideicomiso.

Los pagos tienen que hacerse dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de que el área bancaria de BANCOMEXT presente la documentación correspondiente y de que ésta se encuentre a satisfacción del área fiduciaria.

El Responsable del Programa de BANCOMEXT, al amparo del cual se pague un evento, y por ello se reembolse una cantidad equivalente con recursos provenientes del fideicomiso, tiene la obligación de entregar a la fiduciaria la información soporte del pago, dentro de los 45 días hábiles siguientes.

- e) El área fiduciaria de BANCOMEXT no tiene injerencia alguna con respecto a la autorización, instrumentación, ejercicio y resultados de los programas autorizados por las áreas del banco que correspondiesen, a los que se otorga cobertura con recursos del fideicomiso. Su función y responsabilidad sólo se limita a llevar los registros y efectuar los pagos conforme a los Lineamientos y Reglas de Operación aprobadas.

12-2-06G0N-02-0052-01-001 **Recomendación**

Para que el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., realice las acciones necesarias a fin de modificar el contrato del Fideicomiso 10447, denominado "Fideicomiso de Apoyo a las Exportaciones", a efecto de incluir en el Comité Técnico del mismo a representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como autoridad globalizadora, así como de la Secretaría de Economía, como coordinadora y responsable del fideicomiso, a fin de que las

decisiones que se tomen sobre la aplicación y destino de los recursos públicos federales que conforman el patrimonio del fideicomiso no sean adoptadas únicamente por servidores públicos de ese propio banco de desarrollo, el que, además, funge simultáneamente como fideicomitente, fiduciario y fideicomisario, y evitar con ello situaciones que pudieren representar conflictos de interés.

2. Flujo de efectivo de los recursos del Fideicomiso 10447. A fin de verificar el uso y destino de los recursos públicos federales aportados al fideicomiso, así como los rendimientos obtenidos por su inversión, desde la fecha de su constitución en 2006 hasta el ejercicio 2012, se analizó lo siguiente:

Ingresos:

1. Los servidores públicos de BANCOMEXT que integraron el Comité Técnico del Fideicomiso 10447 decidieron que las aportaciones de recursos públicos federales realizadas, por 1,058,376.4 y 50,000.0 miles de pesos, fueran convertidas a dólares en cuanto se recibieron, las cuales equivalieron a 96,029.7 y 3,781.3 miles de dólares, respectivamente, todo ello bajo la justificación de que con dichos recursos se apoyaría el riesgo asumido por BANCOMEXT en programas operados en esa misma moneda. Como ya se mencionó, la inversión de los recursos en dólares se ha venido efectuando en valores emitidos por el propio BANCOMEXT, constituyendo una fuente de fondeo de sus operaciones.
2. El detalle de las tasas de interés anuales promedio pagadas por BANCOMEXT por la inversión de los recursos públicos federales aportados al patrimonio del Fideicomiso 10447 durante el periodo de febrero de 2007 a diciembre de 2012, se presenta en el cuadro siguiente:

TASAS DE INTERÉS ANUALES PROMEDIO PAGADAS POR BANCOMEXT POR LA INVERSIÓN DE RECURSOS DEL FIDEICOMISO 10447			
Año	Tasa CCP-Dólares	Tasa BANCOMEXT	Rendimiento anual (Miles de dólares)
2007	4.44	4.89	4,195.3
2008	3.27	1.88	3,059.6
2009	2.62	0.12	827.0
2010	2.18	0.13	211.0
2011	2.15	0.14	153.0
2012	2.79	0.14	151.1
			8,597.0

FUENTE: Elaborado por la ASF, utilizando las tasas reflejadas en los estados de cuenta bancarios de inversión de BANCOMEXT de 2007 a 2012.

CCP-Dólares: Costo de captación por concepto de tasas de interés de los pasivos a plazo en dólares (tasa promedio anual) a cargo de instituciones de banca múltiple, publicada por el Banco de México.

Como se observa, los rendimientos totales obtenidos por la inversión de los recursos del patrimonio del Fideicomiso 10447, desde la fecha de su constitución hasta el 31 de diciembre de 2012, ascendieron a 8,597.0 miles de dólares, los cuales significaron una tasa anual de rendimiento promedio para el fideicomiso de tan sólo 0.13% de 2009 a

2012, lo que para el fideicomiso le representó, por un lado, un bajo rendimiento obtenido de la inversión de los recursos de su patrimonio, comparado con el que se hubiera generado mediante la aplicación de la tasa que ofreció la banca comercial en el mismo periodo (2.44%), pero por otro, un beneficio adicional para BANCOMEXT al contar con un fondeo de tan bajo costo para sus programas en dólares.

Asimismo, es importante considerar que la utilización de recursos de la Hacienda Pública Federal para aportarlos al patrimonio del Fideicomiso 10447, independientemente de que provengan de la extinción de otro fideicomiso público, ha tenido un costo de oportunidad para el Gobierno Federal aplicando la tasa de CETES 28 días, considerando ésta como la tasa de interés que hubiera pagado por un financiamiento de un monto similar al de las aportaciones efectuadas al fideicomiso.

Con base en ello, las aportaciones de recursos públicos federales efectuadas en 2007 y 2012 al Fideicomiso 10447 por 1,058,376.4 y 50,000.0 miles de pesos, respectivamente, y el haber mantenido éstas durante un periodo de más de cinco años, le significó a la Hacienda Pública Federal un costo de oportunidad de 411,871.4 miles de pesos, aplicando, como se mencionó, la tasa de CETES 28 días; todo ello con la finalidad de “aislar” de riesgos determinadas operaciones a BANCOMEXT que, como cualquier otra institución de crédito, independientemente de que sea privada o pública, se dedica al servicio de banca y crédito, y como tal, debe asumir los riesgos inherentes a su actividad financiera que le es propia, más aún si se considera que el Estado apoya la operación de BANCOMEXT, a partir de:

- Proporcionarle la garantía soberana sobre sus pasivos (artículo 10 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012).
- Aportarle los recursos que requiera su patrimonio a fin de cumplir con los coeficientes de capital fijados por la autoridad derivados de la calificación del riesgo en sus operaciones. Éste fue el caso en 2012, cuando la SHCP, utilizando recursos excedentes obtenidos durante dicho ejercicio, aportó 2,150,000.0 miles de pesos al patrimonio de BANCOMEXT.

Egresos:

Las únicas erogaciones que el Fideicomiso 10447 ha realizado con los recursos públicos federales aportados por el Gobierno Federal, han sido las correspondientes al pago de honorarios fiduciarios al propio BANCOMEXT, las cuales, durante el periodo comprendido entre la constitución del fideicomiso y hasta 2012, han ascendido a 2,706.4 miles de pesos equivalentes a 222.5 miles de dólares. Específicamente en 2012, se pagó a dicho banco de desarrollo honorarios fiduciarios por 389.3 miles de pesos, equivalentes a 30.6 miles de dólares.

12-2-06G0N-02-0052-01-002 **Recomendación**

Para que el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., en su carácter de fiduciario del denominado "Fideicomiso de Apoyo a las Exportaciones" (FIDAPEX), y responsable de la inversión de los 107,930.1 miles de dólares en promedio de recursos públicos federales provenientes del patrimonio de dicho fideicomiso durante 2012, revise las políticas e instrumentos de inversión que norman su manejo, a fin de que se garanticen las mejores condiciones para este último, en virtud de que en ese año se observó que se obtuvo un rendimiento promedio de sólo 0.14% en dólares, en contraste con la tasa de interés del

2.79% anual que, en promedio, pagaron las instituciones de banca múltiple por sus pasivos a plazo en dólares.

3. Rendición de Cuentas de las operaciones Fideicomiso 10447. Como ya se mencionó, el Fideicomiso 10447 tiene la naturaleza jurídica de “no paraestatal”, figura que se encuentra al margen de lo que disponen los artículos 74, fracciones IV y VI, 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, motivo por el cual no tiene la obligación de someter a la autorización de la Cámara de Diputados las erogaciones que realiza ni, por consecuencia, de rendir cuentas anualmente de sus ingresos y egresos en la Cuenta Pública. Por otra parte, al no tener el carácter de ejecutor de gasto, las erogaciones del fideicomiso tampoco son consideradas como parte del gasto público federal, en los términos definidos en los artículos 2 y 4 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

De conformidad con el artículo 9 de este último ordenamiento, la Secretaría de Economía, de cuyo presupuesto se aportaron en 2006 recursos públicos federales por 1,058,376.4 miles de pesos al Fideicomiso 10447, únicamente tiene la responsabilidad de incluir, por conducto de la SHCP, reportes globales de sus ingresos, egresos y saldo de sus disponibilidades en los informes trimestrales de la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública que se presentan al Congreso de la Unión, para lo cual, BANCOMEXT, en su carácter de fiduciario, proporciona a dicha dependencia la información correspondiente.

En cumplimiento de lo anterior, y como un anexo de las Cuentas Públicas de 2006 a 2012, la SHCP presentó anualmente el “Informe sobre la Situación de los Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos sin Estructura Orgánica”, de los cuales, por lo que respecta al Fideicomiso 10447, se conoció lo siguiente:

INGRESOS Y EGRESOS REPORTADOS POR EL FIDEICOMISO 10447
PERIODO 2006 - 2012
(Miles de pesos)

Ejercicio	Ingresos	Rendimientos	Egresos	Disponibilidad
2006	0.0	0.4	0.0	0.4
2007	0.0	49,695.1	11,387.3	38,307.8
2008	293,625.0	7,589.6	660.8	300,553.8
2009	15,614.6	612.2	60,336.0	-44,109.2
2010	0.0	2,698.6	74,930.6	1,286,314.9
2011	166,674.3	1,894.1	369.7	1,454,518.9
2012 ^{1/}	<u>0.0</u>	<u>2,057.9</u>	<u>986.4</u>	1,402,772.8
	475,913.9	64,547.9	148,670.8	

FUENTE: Información sobre fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente, al 31 de diciembre de 2006 y 2007, e Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con Registro Vigente, presentados como un anexo de cada Cuenta Pública de 2008 a 2012.

^{1/} El importe de los egresos consideró una cifra de 389.3 miles de pesos duplicada en la información presentada en el anexo de la Cuenta Pública 2012. Los egresos reales del fideicomiso ascendieron a 597.1 miles de pesos.

En el análisis del cuadro anterior, se aprecia lo siguiente:

- Las aportaciones que se han efectuado al fideicomiso en 2006, 2007 y 2012 por 10.0, 1,058,376.4 y 50,000.0 miles de pesos, respectivamente, no fueron consideradas como tales en el informe correspondiente, no obstante que dichos recursos sí fueron recibidos por el fiduciario y registrados en la contabilidad del Fideicomiso 10447.
- Únicamente se informó de ingresos por 475,913.9 miles de pesos durante 2008, 2009 y 2011, aun cuando éstos no corresponden a un flujo real de recursos, sino a variaciones cambiarias registradas como utilidad contable en el rubro de otras aportaciones.
- El monto real de los rendimientos financieros de las inversiones del patrimonio del fideicomiso ascendió a 8,597.0 miles de dólares; sin embargo, en el reporte de referencia se muestra un importe de 64,547.9 miles de pesos.

BANCOMEXT informó que los recursos totales por rendimientos ascendieron a 98,165.3 miles de pesos, cantidad superior en 33,617.4 miles de pesos a la determinada en la auditoría, debido a que en 2008 y 2009 sólo reportaron en los informes anuales, los rendimientos obtenidos en el último trimestre de cada año y no los acumulados.

- Se informó que, de 2006 a 2012, los egresos del fideicomiso ascendieron a 148,670.8 miles de pesos, no obstante que, en realidad, solamente se habían tenido erogaciones por 2,706.4 miles de pesos (el 1.8% de las reportadas) correspondientes al pago de honorarios fiduciarios. Los restantes 145,949.7 miles de pesos no constituyeron erogaciones de efectivo, sino efectos de la conversión de la moneda funcional (dólares) a pesos, sin que éstos tampoco representaran un flujo real de recursos.

BANCOMEXT informó que en 2009 se realizaron erogaciones por 1,762.3 miles de dólares (equivalentes a 22,986.9 miles de pesos, si se considera un tipo de cambio de 13.0437 pesos por dólar), correspondientes al pago de la garantía a una institución bancaria de un país del Caribe.

Cabe señalar que dichos recursos fueron reintegrados en días posteriores, por lo que en su caso, también debió considerarse como un ingreso, el cual no se reflejó en el reporte de ese año.

Por otra parte, se considera conveniente mencionar que BANCOMEXT, como entidad paraestatal, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo para la Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2006-2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2011, presentó su informe correspondiente, en el que no se hace mención sobre los 1,108,376.4 miles de pesos de recursos públicos federales aportados al Fideicomiso 10447, los cuales se mantienen en su patrimonio por 108,153.3 miles de dólares al cierre de 2012, a fin de “aislar” a ese banco de desarrollo del riesgo inherente que tienen algunos de sus programas de financiamiento y garantías a empresas exportadoras y que podrían afectar sus resultados financieros.

12-2-06G0N-02-0052-01-003 Recomendación

Para que el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., en su carácter de fiduciario del denominado "Fideicomiso de Apoyo a las Exportaciones" (FIDAPEX), adopte las medidas necesarias a efecto de que toda aportación de recursos al patrimonio de ese fideicomiso, independientemente de que se registre en su contabilidad, sea reflejada como tal en la información que proporciona a la Secretaría de Economía para su posterior presentación en el anexo de la Cuenta Pública denominado "Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con Registro Vigente", que formula la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; esta acción no se realizó en 2012 respecto de la aportación que por 50,000.0 miles de pesos se efectuó a su patrimonio por parte del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., como fiduciario del Fideicomiso México Emprende.

4. Programas cubiertos con recursos del Fideicomiso 10447 al 31 de diciembre de 2012 y 2011. A fin de comprobar la asignación y reserva de los recursos del Fideicomiso 10447, se revisaron las actas del Consejo Directivo de BANCOMEXT y del Comité Técnico del fideicomiso, así como los reportes acerca de la distribución en reservas patrimoniales con las que se otorgan coberturas a diversos programas de ese banco de desarrollo.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2012, los recursos del Fideicomiso 10447 destinados a proporcionar una cobertura a ese banco de desarrollo estuvieron distribuidos en los programas siguientes:

COBERTURA A PROGRAMAS DE BANCOMEXT CON RECURSOS BLOQUEADOS DEL FIDEICOMISO 10447
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Miles de dólares)

Nombre del programa	Al 31 diciembre de 2011		Al 31 diciembre de 2012		Variación	
	Total	Reservado	Total	Reservado	Total	Reservado
Líneas de Crédito Comprador	25,000.0	24,700.0	25,000.0	24,700.0	0.0	0.0
Confirmación de Cartas de Crédito	800.0	0.0	800.0	0.0	0.0	0.0
Garantía Comprador	3,400.0	0.0	3,810.0	0.0	410.0	0.0
Financiamiento a la Industria Automotriz y de Autopartes	74,700.0	74,700.0	74,700.0	74,700.0	0.0	0.0
Factoraje Internacional Exportación/Importación	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>	<u>3,781.5</u>	<u>3,781.5</u>	<u>3,781.5</u>	<u>3,781.5</u>
Total de programas	103,900.0	99,400.0	108,091.5	103,181.5	4,191.5	3,781.5

FUENTE: Anexos del estado de posición financiera del Fideicomiso 10447 al 31 de diciembre de 2012 y 2011.

Con la revisión de la información proporcionada por BANCOMEXT, se verificó que no existe documentación contractual mediante la cual se formalicen como operaciones de crédito en los términos de la ley correspondiente, como son las coberturas otorgadas o los riesgos asumidos por el fideicomiso; es decir, el compromiso asumido con los recursos del fideicomiso con los que se apoyan cada uno de los programas de BANCOMEXT. Cabe señalar, que la asignación o bloqueo de recursos del patrimonio del fideicomiso sólo se realiza con carácter informativo y de control para la fiduciaria.

En 2012, los recursos del Fideicomiso 10447 susceptibles de destinarse a la cobertura de los programas autorizados de BANCOMEXT ascendieron a 108,091.5 miles de dólares, de los cuales 103,181.5 miles de dólares, el 95.5%, se encontraban bloqueados; es decir, asignados a cubrir el riesgo de dichos programas, distribuidos como sigue: el 23.9% (24,700.0 miles de dólares) para el programa Líneas de Crédito Comprador, el 72.4% (74,700.0 miles de dólares) para el Financiamiento a la Industria Automotriz y de Autopartes, y el restante 3.7% (3,781.5 miles de dólares) para el programa de Factoraje Internacional en sus modalidades de Exportación e Importación.

En cuanto a la reserva o bloqueo de recursos, se verificó lo siguiente:

- En el programa de Líneas de Crédito Comprador, BANCOMEXT asume el riesgo de no pago de un comprador o institución financiera en el exterior por insolvencia, quebranto o falta de voluntad para liquidar la operación, excluyéndose las vinculadas a ventas de exportadores. De los recursos destinados a ese programa por 25,000.0 miles de dólares, la fiduciaria reservó 24,700.0 miles de dólares, equivalentes al 98.8% de ese monto, situación que se mantuvo en 2011 y 2012.
- De los recursos disponibles por 74,700.0 miles de dólares para el programa de Financiamiento a la Industria Automotriz y de Autopartes bajo la modalidad de “Financiamiento de Cuentas por Cobrar”, el fideicomiso reservó el 100.0% desde 2009. Dicho programa es operado por BANCOMEXT bajo tres modalidades: i) Exporta fácil, mediante el que se apoyan las ventas a armadoras con grado de inversión; ii) Crédito directo, con el que se otorgan financiamientos a exportadores elegibles, y iii) Garantías a la banca comercial, con las que apoyan ventas de empresas exportadoras mexicanas que son proveedoras de tres grandes fabricantes de automóviles en los Estados Unidos de América.
- En el programa Factoraje Internacional en sus modalidades de Exportación e Importación, los recursos destinados al mismo, por 3,781.5 miles de dólares, fueron reservados al 100.0%. BANCOMEXT, mediante este programa, ofrece a empresas mexicanas con actividad de comercio exterior un sistema para la administración de la operación de factoraje internacional, controlando el proceso desde el acceso externo del cliente, las contrapartes financieras internacionales (CFI), hasta la administración de las cuentas por cobrar. De esa forma, se pueden apoyar, sin limitación de tamaño de las empresas, programas sectoriales, como, por ejemplo, el sector automotriz y de autopartes.

El análisis de cada programa se menciona en los resultados siguientes.

5. Cobertura del Programa de Líneas de Crédito Comprador. Mediante este programa se financian a los importadores la adquisición de bienes y/o servicios de origen mexicano, a través de intermediarios financieros bancarios establecidos en el extranjero.

Las líneas de crédito comprador se otorgan mediante créditos simples a intermediarios financieros en el extranjero, los cuales canalizan los recursos a importadores en el país de que se trate, conforme a sus políticas y para los fines solicitados y autorizados por BANCOMEXT. Las líneas de crédito ofrecidas operan bajo las modalidades siguientes:

- A. Automática: Los financiamientos se otorgan a instituciones financieras autorizadas hasta por 180 días, para operar a través del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos suscrito

entre el Banco de México y los bancos centrales de los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALADI).

- B. Tradicional: Los financiamientos se otorgan a instituciones financieras hasta por 10 años, de acuerdo a una evaluación crediticia previa.

De esa forma, las líneas de crédito apoyan a exportadores mexicanos de bienes y servicios que son adquiridos por importadores que, a su vez, son sujetos de crédito por instituciones financieras en el extranjero, asumiendo estas últimas, el riesgo de no pago del importador, mientras que BANCOMEXT asume el riesgo crediticio y político de las instituciones financieras acreditadas.

En 2012, una institución bancaria de un país del Caribe utilizó una línea de crédito otorgada por BANCOMEXT, con la cual se financió a 13 empresas mexicanas que, al cierre de ese año, ejercieron un monto total de 21,485.3 miles de dólares de crédito para exportaciones de bienes y servicios, de las cuales sólo una de ellas realizó operaciones por 12,228.7 miles de dólares, equivalentes al 56.9% del total de ese programa.

El importe total de la cobertura que proporciona el Fideicomiso 10447 para este programa ascendió a 24,700.0 miles de dólares y correspondió al riesgo asumido por BANCOMEXT.

6. Cobertura del Programa de Financiamiento a la Industria Automotriz y de Autopartes. En relación con las operaciones efectuadas por parte de BANCOMEXT respecto de su programa de Financiamiento para la Industria Automotriz y de Autopartes, se conoció lo siguiente:

1. Al cierre de 2012, los recursos reservados para este programa ascendieron a 74,700.0 miles de dólares, el 69.1% de los recursos públicos federales de que constaba el patrimonio del Fideicomiso 10447.
2. Este programa operó bajo tres modalidades:
 - Exporta fácil. Para apoyar a las armadoras con grado de inversión en sus ventas.
 - Crédito directo. Para otorgar financiamiento a exportadores elegibles.
 - Garantías a la banca comercial. Para apoyar a empresas exportadoras mexicanas en sus ventas a tres grandes fabricantes de automóviles en los Estados Unidos de América.
3. La cobertura del fideicomiso en dicho programa tuvo como fin beneficiar a un mayor número de exportadores de la industria automotriz y de autopartes mediante coberturas de 1 a 1 del riesgo en cada operación.
4. Al finalizar 2012, fueron seis las empresas favorecidas bajo este programa por 487,547.4 miles de dólares, 82.0% de los cuales correspondieron a una sola empresa, con créditos por 400,000.0 miles de dólares.

7. Cobertura del Programa de Factoraje Internacional de Exportación y de Importación con recursos públicos federales que adicionalmente se aportaron al Fideicomiso 10447. Con el fin de conocer el esquema operativo de este programa de BANCOMEXT al cual se le brindó cobertura con los recursos retirados del patrimonio del Fideicomiso México Emprende y aportados al Fideicomiso 10447, se verificó lo siguiente:

1. Desde 2011, las autoridades de BANCOMEXT realizaron trámites ante la Secretaría de Economía para que le fueran aportados mayores recursos públicos federales al patrimonio del Fideicomiso 10447, lo que le permitiría aumentar su cobertura de riesgos inherentes derivados de su programa de factoraje internacional de exportación y de importación.
2. En marzo de 2012, el Comité Técnico del Fideicomiso México Emprende, integrado fundamentalmente por representantes de las secretarías de Economía y de Hacienda y Crédito Público, autorizó que inicialmente se retiraran del patrimonio de este último hasta 100,000.0 miles de pesos, los cuales serían aportados al patrimonio del Fideicomiso 10447 a fin de aumentar la cobertura del riesgo político y comercial del programa de Factoraje Internacional de BANCOMEXT, en sus modalidades de exportación e importación, con los cuales esperaba efectuar una derrama crediticia de 600,000.0 miles de pesos.
3. BANCOMEXT, como fiduciaria del Fideicomiso 10447, se comprometió a abrir una cuenta específica y exclusiva para administrar y ejercer los recursos que se le aportarían, en la que se distinguiera su origen y se identificara que las erogaciones que se llegasen a realizar corresponderían al fin establecido en el convenio que celebró con la Secretaría de Economía.
4. El 13 de abril de 2012, el Ejecutivo Federal, por conducto de los servidores públicos de la Secretaría de Economía que participan en el Comité Técnico del fideicomiso “no paraestatal” México Emprende, tomó la decisión de retirar 50,000.0 miles de pesos del patrimonio de este último y aportarlos directamente al Fideicomiso 10447, sin registrar previamente en la Ley de Ingresos de la Federación el aprovechamiento proveniente de la desinversión efectuada, ni tampoco su aplicación como un aumento al presupuesto de la Secretaría de Economía, para su posterior aporte al Fideicomiso 10447, con lo cual dicho movimiento no se reflejó en la Cuenta Pública.

El resto de los recursos autorizados por 50,000.0 miles de pesos serían retirados del patrimonio del Fideicomiso México Emprende y aportados al Fideicomiso 10447 en un ejercicio posterior.
5. El 18 de abril de 2012, el Comité Ejecutivo del Consejo Directivo de BANCOMEXT autorizó que el programa de factoraje internacional en sus modalidades de exportación e importación se incorporaran a la cobertura de contragarantía del Fideicomiso 10447, así como la conversión de los recursos en su moneda funcional (dólar), la cual se realizó el 16 de abril de 2012.
6. Al 31 de diciembre de 2012, BANCOMEXT informó que:
 - A partir del programa de factoraje internacional de importación, dicho banco estaba apoyando a tres empresas por 1,650.0 miles de dólares de créditos, una de las cuales tenía un crédito por 1,000.0 miles de dólares, que representó el 60.6% de los apoyos otorgados bajo este programa.
 - Bajo el programa de factoraje internacional de exportación estaba apoyando 16 empresas con créditos por 10,550.0 miles de dólares, concentrando el 47.3% de ellos en una sola empresa (5,000.0 miles de dólares).

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 3 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 3 Recomendación(es).

Además, se generó(aron) 2 Sugerencia(s) a la Cámara de Diputados.

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas, de cuya veracidad son responsables; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., y la Secretaría de Economía cumplieron con las disposiciones normativas aplicables a la operación del Fideicomiso 10447.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que BANCOMEXT constituyó el Fideicomiso de Apoyo a las Exportaciones en cumplimiento de la normativa vigente.
2. Verificar la procedencia de los recursos transferidos al patrimonio del fideicomiso, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación y con los convenios de colaboración celebrados con otras entidades.
3. Comprobar que la integración y operación del Comité Técnico del fideicomiso cumplió con las políticas y procedimientos establecidos.
4. Verificar la existencia y cumplimiento de mecanismos para la evaluación, aplicación y vigilancia de los recursos del fideicomiso, en cumplimiento de sus fines y de lo dispuesto por su Comité Técnico.
5. Analizar los esquemas de cobertura implementados para cada programa autorizado, con base en lo aprobado por los órganos de decisión, tanto de BANCOMEXT, como lo concerniente al Comité Técnico del fideicomiso.
6. Verificar que la operación y registro contable del fideicomiso se realizó de conformidad con la normativa.
7. Evaluar que los recursos del fideicomiso se invirtieron con base en las políticas establecidas por su Comité Técnico, y de acuerdo con la normativa aplicable.

Áreas Revisadas

La Subdirección de Garantías, la Subdirección Jurídica de Corporativo y la Coordinación de Normatividad Gubernamental, adscritas al Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (BANCOMEXT); así como la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) de la Secretaría de Economía.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art 9 párrafo 8.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

Sugerencias a la Cámara de Diputados

12-0-01100-02-0052-13-001

De los resultados de la auditoría practicada a la gestión financiera y operativa del Fideicomiso 10447, denominado "Fideicomiso de Apoyo a las Exportaciones" (FIDAPEX), se plantean los considerandos siguientes:

PRIMERO. Que esa soberanía, al aprobar el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, dispuso en el artículo vigésimo tercero transitorio de ese ordenamiento que se aportaran al patrimonio del FIDAPEX los excedentes que resultarían de la extinción del Fideicomiso para la Administración de Financiamientos Externos (FAFEXT) por 1,058,376.4 miles de pesos, con la finalidad de aislar los resultados financieros del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (BANCOMEXT), de las contingencias que, en su caso, se llegasen a generar por sus programas de garantías y seguros para promover la competitividad de las exportaciones mexicanas ante diversos mercados.

SEGUNDO. Que por más de siete años, BANCOMEXT ha actuado como fideicomitente, fiduciario y fideicomisario del FIDAPEX, lo que puede propiciar situaciones de conflicto de interés en las decisiones que adopte respecto de la aplicación de los recursos de dicho fideicomiso; situación que se suma al hecho de que su Comité Técnico, máximo órgano de decisión del FIDAPEX, desde el inicio de sus operaciones, quedó integrado únicamente por

dos servidores públicos del propio BANCOMEXT, uno de los cuales actúa como presidente del mismo con voto de calidad, lo que le resta objetividad e independencia al proceso de toma de decisiones de dicho Comité sobre los recursos del patrimonio del fideicomiso.

TERCERO. Que las coberturas hasta ahora proporcionadas por el FIDAPEX se utilizan para aislar a BANCOMEXT de riesgos en sus operaciones, cuando en realidad dichos riesgos son inherentes y propios a toda actividad de banca y crédito, y por ende debieran ser asumidos y afrontados directamente por ese banco de desarrollo, como cualquier otra institución de crédito, considerándose por ello que la existencia y objeto del FIDAPEX son contrarios a las sanas prácticas y usos bancarios.

CUARTO. Que los recursos públicos federales aportados al FIDAPEX le han significado al BANCOMEXT contar con un fondeo a muy bajo costo, al estar invertidos en ese mismo banco de desarrollo, en instrumentos de muy bajo rendimiento.

QUINTO. Que desde la creación del FIDAPEX en 2006, del total de su patrimonio aportado por el Gobierno Federal, solamente se han aplicado recursos para el pago de honorarios a BANCOMEXT en su carácter de fiduciario.

SEXTO. Que para el Gobierno Federal, haber mantenido los recursos invertidos en el FIDAPEX por más de siete años, le ha representado un significativo costo de oportunidad o sacrificio fiscal, dado que pudieron haberse destinado a financiar el gasto público; además de que no se identifican beneficios concretos que directa o indirectamente haya reportado la operación del FIDAPEX a las empresas exportadoras mexicanas; y

SÉPTIMO. Que jurídicamente el FIDAPEX es un fideicomiso no paraestatal, ajeno a la Administración Pública Federal y, por tanto, al margen de lo que disponen los artículos 74, fracciones IV y VI, 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, motivo por el cual no tiene la obligación de someter a la autorización de la H. Cámara de Diputados las erogaciones que realiza ni, por consecuencia, de rendir cuentas anualmente de sus ingresos y egresos en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal. Por otra parte, y al no tener el carácter de ejecutor de gasto, las erogaciones del FIDAPEX tampoco son consideradas como parte del gasto público federal, en los términos definidos en los artículos 2 y 4 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, se sugiere a la H. Cámara de Diputados que con base en sus facultades y por conducto de las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Hacienda y Crédito Público, analice la pertinencia de ordenar el retiro de los recursos públicos federales aportados al patrimonio del FIDAPEX, para que puedan destinarse a financiar prioridades del desarrollo nacional, o bien, a la amortización de deuda interna. [Resultado 1]

12-0-01100-02-0052-13-002

Durante 2012, servidores públicos de la Secretaría de Economía que participan mayoritariamente en el Comité Técnico del Fideicomiso México Emprende, decidieron retirar 50,000.0 miles de pesos del patrimonio de éste, para aportarlos directamente al patrimonio del Fideicomiso de Apoyo a las Exportaciones, sin registrar dicho retiro como un aprovechamiento en la Ley de Ingresos de la Federación, ni su aplicación como una erogación con cargo al presupuesto de egresos de la Secretaría de Economía, con lo que tampoco se dio cuenta de ella en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Por tanto, se sugiere a la H. Cámara de Diputados que, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, establezca en el artículo 9 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que cuando alguna dependencia de la Administración Pública Centralizada, directamente o por conducto de sus representantes ante el comité técnico de un fideicomiso considerado como no paraestatal, pretenda retirar recursos del patrimonio de este último para aportarlos al patrimonio de otro fideicomiso no paraestatal, invariablemente deberán enterarse dichos recursos públicos federales a la Tesorería de la Federación en calidad de un Aprovechamiento derivado de una desinversión realizada por el Estado y, posteriormente, deberá ampliarse el presupuesto de la dependencia que corresponda hasta por el equivalente del ingreso recibido, a efecto de que ésta lo aporte al fideicomiso cuyo patrimonio se haya decidido incrementar, o bien constituir; de esta forma, se aseguraría que su registro se efectúe tanto en la Ley de Ingresos como en el Presupuesto de Egresos de la Federación y, consecuentemente, en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, en beneficio, todo ello, de un mejor control parlamentario y de la debida transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos federales. [Resultado 1]